

 <p>Dirección Nacional de <b>VIGILANCIA SANITARIA</b></p>	<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL CIERRE DEFINITIVO Y TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO (EN FÍSICO)</b>	<b>Código:</b>	<b>INF-DRVS-20</b>
		<b>Versión:</b>	00
		<b>Vigencia:</b>	03/06/2024
		<b>Página:</b>	1 / 2

- Tres (3) Solicitud FOR-DRVS-05 con sellos y firmas originales.
- Una (1) fotocopia autenticada del CI y del registro profesional del regente.
- Una (1) fotocopia autenticada del CI del propietario y/o apoderado legal.
- Una (1) fotocopia del contrato de prestación de servicio del regente.
- Una (1) fotocopia de la habilitación del establecimiento.
- Una (1) fotocopia del RUC.
- Una (1) fotocopia del último informe enviado a la SENAD, Ley 1340/88.

**Nota:**

En caso de cierre temporal el plazo es por 90 (noventa) días.

En caso de cierre definitivo, si posee inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes, anexar una fotocopia de la constancia de inscripción y el último informe de la SENAD con saldo cero. En caso que el saldo no sea cero, anexar una nota en la que se declare el destino que se dará a los medicamentos. Anexar libros para cierre.

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmar su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.